

ANEXO 1

DIPLOMAS

de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL**

Exptes. N°

FCE-0936393-18	BIANCHI, María Belén
FCE-0936325-18	CABRINI, Matías Andrés
FCE-0934166-18	CACERES, Agustina Itatí
FCE-0933670-18	CARBÓ, Ramiro Nicolás
FCE-0933449-18	CIGNETTI, Regina
FCE-0934672-18	MORELLI, Stefanía Fiorella
FCE-0935745-18	OCAMPO, Gisel María de los Milagros
FCE-0934135-18	RIVERO, Matías Daniel
FCE-0935765-18	SMOIGMAN, Melisa
FCE-0935999-18	TECHTERMANN, Julieta María
FCE-0934377-18	WILLINER, Agostina Ayelén
FCE-0934376-18	YAFFEI, Agostina Beatriz

de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**

Exptes. N°

FCE-0934130-18	AFFRANCHINO, Ana Emilia
FCE-0934131-18	ALVELDA, Milen
FCE-0936306-18	IZQUIERDO, Alejandro Javier
FCE-0935569-18	LARA, María Victoria
FCE-0936025-18	METHIEU, Joaquin

de **LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN**

Exptes. N°

FCE-0936822-18	DIAZ, Diego Mauricio
FCE-0937031-18	RAKO, Cintia Yanina

de **LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS**

Exptes. N°

FCE-0933255-18	MOSCHEN, Marisa Beatriz
FCE-0935996-18	TORRES DEL SEL, Luis Alberto Santiago

de **TÉCNICO EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

Exptes. N°

FCE-0933424-18	HELBLING, Paula Inés
----------------	----------------------

de **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

Exptes. N°

FCE-0935345-18 | LABADO, Alejandro Osvaldo

de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN**

Exptes. N°

FCE-0934619-18 | RONCHI, Luis Sebastián

de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Exptes. N°

FCE-0936053-18 | GARCÍA DE BRAHI, Leandro Hernán

FCE-0936529-18 | PONCE DÍAZ, Santiago Juan

de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Exptes. N°

FCE-0935785-18 | PEVERENGO, María Emilce

ANEXO 2

EQUIVALENCIASa) **POR CAMBIO DE CARRERA**

Expte.	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-0932517-18	DELLAFERRERA, Melina Yamila	C.P.N.	L.E.
FCE-0936144-18	HELBLING, Paula Inés	Tecnicatura en Control y Auditoría Gubernamental – FCE - UNL	Tecnicatura en Administración y Gestión Pública

b) **DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS**

Expte.	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-0933844-18	ROMAN, Matias Exequiel	Ingeniería Industrial – FIQ - UNL	B.U.C.E.
FCE-0935813-18	TORRES, Juan Manuel	Ingeniería Industrial – FIQ - UNL	B.U.C.E.

c) **POR BECAS DE INTERCAMBIO**

Expte.	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
REC-0938407-18	AZARIO, Cynthia Evangelina	Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil	C.P.N.
REC-0938677-18	BENAVIDEZ BROCCA, Pilar	Universidad de Castilla – La Mancha, España	L.E.
REC-0932781-18	MARTINEZ RUIZ, Valentina	Universidad de Cantabria, España	L.E.
REC-0938636-18	MARZIONI, Gino	Universidad de Bologna, Italia	C.P.N.
REC-0937716-18	PIZZI, Camila Maria	Universidad da Coruña, España	C.P.N.
REC-0937716-18	VISINTINI PODIO, Jose Antonio	Universidad de Bologna, Italia	L.A.

d) **RECONOCIMIENTO COMO OPTATIVA DEL CURSO DE
POSGRADO “COMPETITIVIDAD GLOBAL PARA PYMES”
(GCPYMES)**

Expte.	ALUMNO/A	PARA
FCE-0939219-18	HOMINAL, Kevin	L.E.
FCE-0939620-18	MAS, Martina	L.E.

ADSCRIPCIONES***DESIGNACIONES DE ADSCRIPTOS JUNIORS:***

ASIGNATURA	ADSCRIPTOS JUNIORS
FINANZAS CORPORATIVAS Y MERCADO DE CAPITALES	<i>Cont. Jorgelina SILVESTRO</i>
MATEMÁTICA FINANCIERA	<i>Cont. Juan Pablo VICENTINI</i>

RENOVACIONES DE ADSCRIPTOS SENIORS:

ASIGNATURA	ADSCRIPTOS JUNIORS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<i>Cont. María Agustina LÓPEZ</i>
	<i>Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI</i>
	<i>Cont. Cintia Mariana Guadalupe ZAMPAR</i>

ANEXO 4

Expte. FCE-0938431-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las que la alumna Maria Josefina ALVAREZ eleva su renuncia a la Práctica Académica Interna que se encuentra desarrollando en la asignatura INGLÉS TÉCNICO de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y en el INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LOS DISCURSOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS (INDICE), y

CONSIDERANDO lo previsto en el Reglamento del Régimen de Prácticas Académicas Internas aprobado por Resolución C.D. N° 531/2010 para alumnos recientes y graduados y la conformidad de la Secretaria de Investigación y Formación de RRHH,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada, a partir del día 21 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la alumna **Maria Josefina ALVAREZ** (D.N.I. N° 39.631.638) a la Práctica Académica Interna para la que fuera designada en la asignatura INGLÉS TÉCNICO de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y en el INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LOS DISCURSOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS (INDICE).

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 764/18

fc

ANEXO 5

Expte. FCE-0938543-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO la solicitud de licencia por maternidad presentada por la Sra. **María Lucía D'JORGE** y,

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 185/18, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la Sra. **María Lucía D'JORGE** (D.N.I. N° 30.786.810), licencia por maternidad, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interina, desde el día 19/09/18 y hasta el día 18/12/18, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 765/18

fc

Expte. FCE-0937915-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO la solicitud de licencia post maternidad presentada por la Sra. **María Victoria BALBI** y,

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 186/18, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **Sra. María Victoria BALBI** (D.N.I. N° 30.786.728), licencia post maternidad, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Contratada, desde el día 13/10/18 y hasta el día 10/01/18, de conformidad con lo previsto en el artículo 48°, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 766/18

fc

Expte. FCE-0935925-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las que el *Dr. José María CHEMES* solicita limitar la licencia sin goce de sueldo por incompatibilidad en el cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, oportunamente otorgada mediante Res C.D. 325/18, y

CONSIDERANDO:

Los informes, DP – INFORME N° 180/18 y 189/18, producidos por el Departamento Personal de la F.C.E. , y la manifestación realizada por el referido docente en carácter de declaración jurada,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la licencia sin goce de sueldo por incompatibilidad oportunamente concedida al *Dr. José María CHEMES* (D.N.I. N° 12.891.149), en su cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, al día 14/08/18.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 767/18

fc

Expte. FCE-0938437-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las que la C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interino, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido cuenta con la conformidad de la Profesora Titular de la asignatura Administración General, C.P.N. Victoria ROSSI,

El informe, DP – INFORME N° 194/18, producido por el Departamento Personal de la F.C.E.,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **C.P.N. Natalia Gisela ESPINACO** (D.N.I. N° 34.528.106), licencia sin goce de sueldo por razones particulares, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interino, desde el día 16/10/2018 y hasta el día 29/10/2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 49°, apartado II, inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 768/18

fc

Expte. FCE-0939754-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO que mediante Res. C.D. N° 703/18 se aceptó la renuncia presentada por la Prof. Nora Beatriz ANZARDI a su cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva, con motivo de acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO que la citada docente, al momento de su renuncia, se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento en los términos del Art. 46 inc. c) del Decreto 1246/15 del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios,

QUE la citada licencia fue oportunamente prorrogada hasta el día 09 de julio de 2018 (Res. C.D. N° 532/18),

ATENTO a los informes extendidos por la Dirección de Salud de la U.N.L. (N° 10.153) y por el Departamento de Personal de esta Facultad (DP – INFORME N° 184/18), corresponde limitar la citada licencia al 30 de junio de 2018,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, al 30 de junio de 2018, la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Profesora *Nora Beatriz ANZARDI* (D.N.I. N° 12.375.476), oportunamente otorgada mediante Res. C.D. N° 532/18.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 769/18

fc

ANEXO 6

Expte. FCE-0918179-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO la necesidad de actualizar la normativa vigente que reglamenta las Prácticas Académicas Internas en Docencia, Investigación y/o Extensión.

La iniciativa de los Consejeros Estudiantiles Nicolás Francisco Aletti y Maximiliano Exequiel Gorosito del Movimiento Nacional Reformista, y,

CONSIDERANDO:

QUE las P.A.I. constituyen el contacto inicial de estudiantes, con la labor docente, de investigación y de extensión que caracteriza a la Universidad, y tienen como objetivo principal contribuir a la formación integral de los mismos, incentivando el acceso a la actividad académica,

QUE las P.A.I. no son remuneradas, y no implican relación laboral o de dependencia alguna entre los alumnos y la Facultad,

QUE la entrevista es una herramienta fundamental en la cual cada postulante busca dar cuenta de sus capacidades e intereses y con la cual el jurado evalúa la idoneidad, la compatibilidad, el interés, entre otras cosas, al momento de la selección de los postulantes,

QUE el promedio obtenido como instrumento de pre-selección y exclusión, carece de idoneidad siendo que es muy cuestionada su capacidad de reflejar el real aprendizaje y formación del o la estudiante,

QUE la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas tiene gran inquietud respecto a la formación Práctica en Docencia y en Investigación,

QUE todos y todas los y las estudiantes en el marco de una Universidad Pública, tienen DERECHO a instancias de formación que les permitan desarrollar su perfil profesional tanto como sus aptitudes académicas,

QUE como miembros del órgano de gobierno de una de institución de Educación Superior, debemos bregar por la mayor formación integral de todos y todas los y las estudiantes. En tal sentido, debemos ampliar la oferta y la cantidad de estudiantes que puedan ser parte de prácticas formativas en investigación, docencia y extensión, considerando que son imprescindibles a la hora de formar los distintos perfiles graduados que hoy las carreras de grado de la F.C.E. tienen,

QUE hemos recibido los aportes de la Dirección de Bienestar Estudiantil, así como también de directores de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Prácticas Académicas Internas en Docencia, Investigación y/o Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas que, como Anexo Único, se adjunta la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróguese a partir de la vigencia de la presente la Resolución C.D. N° N°531/2010 y/o toda otra disposición incompatible con el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 770/18

fc

Anexo Único Res. C.D. N° 770/18

ARTÍCULO 1°.- DEFINICIÓN

Entiéndase por “prácticas académicas internas” (P.A.I.), aquellas instancias que introducen y promueven a los alumnos el desarrollo de competencias en docencia, investigación y/o extensión que realicen en el marco de las cátedras, proyectos de investigación y/o extensión, institutos o departamentos, de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO

Las P.A.I. constituyen el contacto inicial de alumnos con la labor docente, de investigación y de extensión atendiendo a la misión de la Universidad, y su objetivo principal es contribuir a la formación integral de los estudiantes para incentivar el inicio de su actividad académica.

ARTÍCULO 3°.- ALCANCE

Las P.A.I. no son remuneradas y no implican una relación laboral o de dependencia alguna entre los alumnos y la Facultad. No obstante, de existir las condiciones, se podrá ofrecer una beca estímulo al estudiante durante el periodo que dure su práctica académica interna.

ARTÍCULO 4°.- CONVOCATORIA

Los titulares de cátedra y/o los directores de institutos o departamentos y proyectos de investigación y/o extensión interesados en el desarrollo de recursos humanos dentro de esta propuesta, podrán en cualquier momento elevar al Decano una nota en la que expresen:

- a) Identificación de la cátedra, proyecto, instituto o departamento y, en su caso, en el ámbito en que se ejercerán estas prácticas.
- b) Descripción detallada de las actividades a realizar, tales como:
 - Docencia:** colaboración en la preparación de trabajos prácticos, colaboración en la conducción de tareas de taller con alumnos; colaboración en la corrección de trabajos prácticos.
 - Investigación:** realización de trabajos de campo y de recolección de material bibliográfico; colaboración en la elaboración de publicaciones y de presentaciones.
 - Extensión:** colaboración en tareas de vinculación con el medio; colaboración en la sistematización de información recibida y en las actividades de difusión de resultados.
- c) Cantidad de pasantes solicitada.
- d) Carreras a las que deben pertenecer los pasantes solicitados.
- e) Tiempo de desarrollo de la práctica, el cual no podrá superar el año.
- f) Condiciones requeridas a los postulantes, las que deberán guardar relación con las actividades descriptas según el inciso b).
- g) Expresar la solicitud de una Beca Estímulo que será puesta a consideración de la Facultad de Ciencias Económicas
- h) Compromiso expreso de asumir la planificación y supervisión de las tareas a realizar por los pasantes.

Una vez que el Decano y la Secretaría respectiva analicen la pertinencia del perfil y requisitos solicitados en la solicitud, procederán a lanzar la convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Decano designará los integrantes del Comité responsable que intervendrá en la selección de los postulantes, debiendo el mismo estar integrado por 3 (tres) representantes: 1(un) integrante de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Secretaría de Investigación y Formación de Recursos Humanos o Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil según corresponda; el titular de cátedra o director de proyecto de investigación y/o extensión, de departamento y un Consejero Estudiantil.

ARTÍCULO 6º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) De las y los estudiantes:

- Formación y acompañamiento por parte de su tutor.
- Recibir cualquier información relevante vinculada al desarrollo del presente régimen.
- Cumplir con el reglamento respectivo.
- Percibir una beca estímulo siempre que las condiciones lo permitan.
- Participar de las actividades definidas previamente como objeto de su práctica educativa.
- Recibir el justo reconocimiento por cualquier producción intelectual y/o académica (si son autores de ejercicios prácticos o parte de artículos, guías, etc.)
- Realizar un informe final y responder a las encuestas solicitadas.

B) De los responsables de las prácticas:

- Apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje a través del diseño de estrategias didácticas que se consideren adecuadas para el desarrollo de las prácticas.
- Suscribir y supervisar el cumplimiento de las tareas programadas.
- Designar un/a tutor/a para que brinde asistencia y orientación a las/os estudiantes para la ejecución de las tareas y favorecer su integración al ámbito laboral.
- Realizar un informe final acerca del desempeño del practicante y de las experiencias obtenidas.

ARTÍCULO 7º.- EVALUACIÓN DE LAS P.A.I.s

El Decano encomendará a las secretarías respectivas, la divulgación y el seguimiento correspondiente a las prácticas. Para eso se deberá llevar adelante un sistema de evaluación y control posterior de las partes intervinientes (Docente y Alumno). Dicho sistema deberá incluir, como mínimo, las siguientes consideraciones:

Evaluación del Pasante: El proceso comprende dos instancias diferentes por un lado, la realización de una encuesta de carácter anónima, en la que se solicite una descripción sobre Práctica Académica Interna realizada, su experiencia, grado en que sus expectativas han sido cubiertas, tareas que ha realizado en la misma, trato recibido por el docente que lo ha coordinado, indicando si repetiría la experiencia. Así como también, un informe individual sobre su participación a la Práctica Académica Interna realizada, el cual deberá ser entregado en la secretaría correspondiente.

Evaluación Docente: Realizar un informe del desempeño del Practicante, tareas realizadas en el marco de la Pasantía, indicando si repetiría la experiencia.

ARTÍCULO 8º.- PLAZOS Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La secretaria correspondiente analizará las solicitudes y procederá a la convocatoria e inscripción de postulantes para realizar la actividad, la que será debidamente publicada a través de diversos medios de difusión (Página web, transparentes, avisos, redes sociales, etc), debiéndose exhibir la misma en un espacio publicitario ad-hoc en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas por todo el tiempo en que la inscripción permanezca abierta. El plazo mínimo de duración será de 5 (cinco) días hábiles.

La postulación se concretará a través de las herramientas web que la facultad ponga a disposición y que sean de uso generalizado por todos los y las estudiantes.

ARTÍCULO 9º.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postularse quienes acrediten ser alumnos regulares de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas. Excepcionalmente y cuando no existan aspirantes de esta unidad académica, a requerimiento del solicitante, y siempre que las actividades a asignar lo justifiquen, se admitirán alumnos de otras Facultades de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los postulantes deberán completar la siguiente información en el formulario disponible para la convocatoria:

- Apellido y Nombre
- D.N.I.
- Fecha de nacimiento
- Dirección
- Teléfono
- Carrera que está cursando
- Correo electrónico
- Redes Sociales

En caso de poseer detallar lo siguiente:

- Experiencias en Intercambios Internacionales.
- Experiencia en las siguientes Áreas: Académica, Investigación,

Extensión, participación en otras actividades estudiantiles y/o Experiencia Laboral (detallando lugar, duración y tipo de tareas desarrolladas).

ARTÍCULO 11°.- ENTREVISTA

La nómina de los aspirantes a postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos reglamentarios, será remitida al Comité de Selección para que efectúe una entrevista con cada uno de ellos.

Aquellos estudiantes que se vieran imposibilitados de asistir a la entrevista fijada, tendrán derecho a ser convocados por segunda vez, siempre que tal imposibilidad se funde en razones de fuerza mayor y/u otro motivo debidamente justificado. Dicha entrevista deberá realizarse en forma previa al Dictamen de selección final y deberá notificarse por cualquier medio fehaciente.

Para el proceso de selección, el Comité tendrá dispondrá de los siguientes elementos de juicios:

- a) Una planilla en la que constarán, como mínimo, los siguientes datos de cada aspirante:
 - a.1) Nombre y Apellido.
 - a.2) Carrera que cursa en la actualidad.
 - a.3) Porcentaje de materias aprobadas de la carrera que cursa.

- b) La entrevista personal, donde se tendrán en cuenta:
 - b.1) Las motivaciones personales del aspirante y como presume la práctica incidirá en el desarrollo de estas.
 - b.2) Los antecedentes que el aspirante exponga y su relacionan con las tareas a realizar.

ARTÍCULO 12°.- ORDEN DE MÉRITO

El Comité elevará a consideración del Consejo Directivo un informe fundado en el que incluya el orden de mérito de los aspirantes, el cual será vinculante para la designación de los mismos.

ARTÍCULO 13°.- INFORME Y CERTIFICADO

A la fecha de finalización de la práctica, los titulares de cátedra, directores de proyectos de investigación y/o extensión y los directores de departamentos que tuvieron a su cargo la supervisión de los practicantes deberán presentar al Decano un informe sobre el desempeño de los mismos. En caso de que los mismos resulten satisfactorios, el Decano expedirá un certificado donde conste el tipo de práctica, las tareas realizadas y el período en que se desarrolló la práctica.

ARTÍCULO 14°.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS

No se les permitirá postularse para realizar prácticas aquellos que habiendo sido seleccionados en una convocatoria anterior, no hubiesen asumido o la hubiesen abandonado antes de su vencimiento sin justificar debidamente su actitud así como también en los casos en que se incumplan los detallados en el artículo 6 inc. a).

Esta regirá por un año a partir de la fecha en que no iniciaron o abandonaron la práctica para la que habían sido escogidos.

Disposiciones Transitorias:

ARTÍCULO 15°.- Se admitirán las postulaciones de recientes graduados y graduadas de la Facultad De Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, con 2 (dos) o menos años de antigüedad.

El proceso de inscripción, selección y evaluación se realizará siguiendo los mismos procedimientos que para los estudiantes de grado de la FCE. El comité de selección deberá velar por evaluar en igualdad de condiciones a todos y todas los inscriptos.

ARTÍCULO 16°.- El Artículo 15° estará en vigencia hasta la finalización del año 2019 o hasta la aprobación en el Consejo Directivo de un reglamento de “Iniciación a la docencia para graduados y graduadas de Ciencias Económicas”.

ARTÍCULO 17°.- DURACIÓN

Contando con una evaluación satisfactoria, las P.A.I. podrán ser renovadas por los siguientes plazos:

Docencia: 2 (DOS) asignaturas con hasta 2(DOS) años de duración cada una de ellas.

Investigación: 3 (TRES) años o hasta la finalización del proyecto.

Extensión: 2 (DOS) años o hasta la finalización del proyecto.

ARTÍCULO 18°.- VIGENCIA

Dejar establecido que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

ANEXO 7

Expediente FCE-0928206-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Doctorado en Administración Pública, Dra. Stella Maris RODRÍGUEZ, solicita se modifique la Resolución del Consejo Directivo N° 588/18, de fecha 28 de junio de 2018,

QUE mediante la citada Resolución se aprobó la designación de docentes de la asignatura ECONOMÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA, para la edición 2018 -2019 del Doctorado en Administración Pública.

QUE por un error involuntario se designó al Mg. Santiago GASTALDI a cargo de la asignatura, correspondiendo en su lugar al Lic. Néstor René PERTICARARI,

QUE cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la carrera,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución del C.D. N° 588/18, de fecha 28 de junio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: “*Designar al Lic. Néstor René PERTICARARI (D.N.I. N° 10.052.466) y al Dr. Tomás MANCHA NAVARRO (D.N.I. N° 24.807.232) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ECONOMÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA, para la edición 2018 -2019 del Doctorado en Administración Pública.*”

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 714/18

ANEXO 8

Expediente FCE-0938161-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, eleva propuesta de modificación del programa correspondiente a la asignatura ESTADO Y SOCIEDAD de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la carrera,

QUE el régimen de evaluación y promoción responde a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la carrera,

QUE las modificaciones propuestas obedecen a la necesidad de incorporar nuevos temas y bibliografía que complementan lo ya desarrollado,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de una Maestría,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa correspondiente a la asignatura ESTADO Y SOCIEDAD, que incluye objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción, para la Maestría en Administración Pública que, como anexo único, se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 715/18

akc

Anexo Res. C.D. N° 715/18

Maestría en Administración Pública

UNL

Dra. Rita Grandinetti

Seminario: Estado y Sociedad

- **Objetivos**

Que los maestrandos:

- Comprendan las relaciones entre Estado, Administración Pública y Sociedad como un fenómeno complejo: sus características estructurantes y sus finalidades.
- Dominen reflexivamente los principales enfoques teóricos históricos sobre la Administración Pública y las discusiones actuales.
- Reconozcan los principales nudos críticos de la Administración Pública y desarrollen perspectivas analíticas críticas fundadas para abordar problemas específicos.

Programa

Módulo 1: Del Estado moderno y la Administración Pública

- El estado y su poder autónomo: Orígenes, Mecanismos y resultados. Lo público, lo social, lo estatal.
- Separación de Poderes y Administración pública. Perspectivas de abordaje: la ley, las políticas, la gerencia.
- De los servidores del rey a los sistemas nacionales de Administración. Los modelos norteamericanos, francés, inglés. Formación del Estado en América Latina.
- La administración democrática y la administración funcional. La construcción de la burocracia. Principios: selección, formación, carrera.
- Burocracia y Política, una relación en tensión: de la neutralidad e imparcialidad a la administración como producción de valor público.
- Del Estado Liberal al estado keynesiano. La economía del ajuste neoliberal. ¿Una vuelta del Estado en la Latinoamérica en el siglo XXI?

Bibliografía Obligatoria

Abal Medina J. M. (2010) Manual de Ciencia Política. Ed. Ariel. Buenos Aires.

- Dreyfus F. (2012) *“La invención de la burocracia. Servir al Estado en Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos”*. Buenos Aires. Biblos Ed.
- Evans P. (2008). “El estado como problema y como solución” en Acuña C. Comp. *“Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.
- Jaime F., Dufour G. et. Al (2013) *“Introducción al análisis de políticas públicas”*. Universidad Arturo Jauretche Ed.
- Lechner N. (2013) “Estado y Sociedad en una perspectiva Democrática” en “Polis. Revista Latinoamericana”. N° 6.
- Mann M. (2008) “El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados”. en Acuña C. Comp. *“Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.
- O’Donnell G. (2008) “Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas” en Acuña C. Comp. *“Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.
- Oszlak O. (1977) “Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal”. Documento CEDES/G.E CLACSO. Vol. 8.
- Oszlak O. (2008) “Formación histórica del Estado en América Latina. Elementos teórico – metodológicos para su estudio” en Acuña C. Comp. *“Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.
- Rosenbloom D. (2013) “Reflections on 'Public Administrative Theory and the Separation of Powers'” en *“The American Review of Public Administration”*. Vol. 43.

Bibliografía complementaria

- Acuña C. y Smith C. (2008) “La economía política del ajuste estructural: la lógica de apoyo y oposición a las reformas neoliberales” en Acuña C. Comp. *“Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.
- Bresser Pereira L. (2008) “La reforma del Estado de los años noventa: lógica y mecanismos de control” en Acuña C. Comp. *“Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”*. Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.
- Calvo E. (2013) “Representación política, política pública y estabilidad institucional en el Congreso Argentino” en Acuña C. Comp. *“¿Cuánto importan las instituciones?”*. Buenos Aires. Ed. S. XXI.
- Oszlak O. (1994) “Estado y sociedad: las nuevas fronteras”. En Kliksberg Bernardo (comp.). *El Rediseño del Perfil del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México.

Portantiero J.C. y De Ipola E. (1987) "Estado y Sociedad en el pensamiento clásico". Introducción. Buenos Aires. S. XXI Ed.

Módulo 2: Temas de la Administración, cambios y permanencias

- La agenda de temas priorizados, continuidades y rupturas.
- La estructura jurisdiccional del Estado y las relaciones intergubernamentales. Centralización y Descentralización.
- La reforma del Estado y la Reforma administrativa
- Las políticas públicas. El ciclo, los actores y las decisiones públicas
- El servicio civil y el funcionariado público
- La teoría de la organización en el sector público. Abordaje del diseño de la administración pública y el mimetismo institucional

Bibliografía

Acuña C. (2008) "La política de la modernización estatal: Notas comparando la experiencia europea con la latinoamericana (con foco en la Argentina)". Bs. As. Maestría en Administración y Políticas Públicas. Universidad de San Andrés.

Acuña C. Comp. (2008) "*Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*". Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina

Bonifacio J. (2009) "Servicio Civil y Gobernabilidad: reconstruyendo la institucionalidad estatal en la transición" en Schweinheim G. Comp. "Estado y Administración Pública". Asociación Argentina de Estudios en Administración Pública Ed.

CLAD (2015) *Veinte años de Congresos del CLAD. Aportes a la Reforma del Estado y la Administración Pública en América Latina*. CLAD AECID. Caracas.

Criado J. Ignacio (Editor). (2016). *Nuevas Tendencias en la Gestión Pública*. (Instituto Nacional de Administración Pública, Ed.) (1er.). Madrid.

OCDE, B. (2017). *Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2017*

Skocpol T. (2008) "El Estado regresa al primer plano: estrategia de análisis en la investigación actual" en Acuña C. Comp. "Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual". Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.

Bibliografía complementaria

Oszlak O. y O'Donnell G. (2008) "Estado y Políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación" en Acuña C. Comp. "Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual". Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.

Pollit C. (2005) "Desde allá hasta acá, desde ahora hasta entonces: comprando y replicando las reformas de la gestión pública" en Revista Reforma y Democracia. No. 31.

Módulo 3: Estado, Gobierno y Administración en Argentina

La construcción del Estado Nacional en Argentina. El Régimen representativo, republicano y federal. La división de Poderes.

La organización del Estado y la Administración Pública nacional.

Los estados subnacionales, las provincias. Los Municipios y gobiernos Locales.

Situación actual y desafíos.

Bibliografía Obligatoria

Abal Medina J.M. Cao H. (2012) *Manual de la Nueva Administración Pública Argentina*. Ed. Ariel. Buenos Aires.

Barros S. Castellani A. Gantus D. (2016). *Estado, Gobierno y Administración Pública en la Argentina Contemporánea*. (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ed.). Buenos Aires.

Blutman, G. (2016). Buscando armar el rompecabezas de la Gestión Pública. Argentina en el Siglo XXI. *Revista Estado Y Políticas Públicas*, 7, 2310–550. Retrieved from <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/10832/1/RFLACSO-EPP-04-Blutman.pdf>

Böhmer M. (2008) La lógica político- institucional del Poder Judicial en la Argentina en Acuña C. Comp. *¿Cuánto importan las instituciones?* Buenos Aires. Ed. S. XXI.

Cao H. (2007) *“Introducción a la Administración Pública Argentina: Nación, provincias y Municipios”*. Buenos Aires. Biblos Ed.

Cardozo, N. D., & Bulcourf, P. (2016). El desarrollo institucional de la Administración y Políticas Públicas en Argentina. Un estudio de la enseñanza desde el proceso democratizador hasta nuestros días. *Estudios Políticos (Medellín)*, (49). <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n49a12>

Cravacuore Daniel (2017) La recentralización municipal en la Argentina: apuntes para su análisis. *Estado Abierto*. INAP. Año. 1 Nº 2 Buenos Aires.

Grandinetti, R. M. (2015). Administración, Democracia y Desarrollo. Una mirada desde lo local. Beretta D., Grandinetti R., *Retos y Desafíos para la Innovación de las Administraciones Públicas en el S. XXI*. (pp. 1–9). INAP. Buenos Aires.

Martínez Nogueira R. (2013) “La Presidencia y las organizaciones estatales como constructoras de institucionalidad en la Argentina” en Acuña C. Comp. *“¿Cuánto importan las instituciones?”*. Buenos Aires. Ed. S. XXI.

Módulo 3: Modelos, enfoques y discusiones vigentes

- De la nueva gerencia pública al enfoque neo público y el neo desarrollismo en América Latina.
- Las capacidades del estado para gestionar en el S. XXI: las redes y la gobernanza. Coordinación, integralidad y participación.

- La apertura del Gobierno y del Estado. Democratización de la administración. De los límites entre estado y sociedad al gobierno abierto. Participación, transparencia y co - producción
- Agendas prevalentes y temáticas priorizadas

Bibliografía Obligatoria

Acuña C. y Chudnovsky M. (2013) "Cómo entender las instituciones y su relación con la política: lo bueno, lo malo y lo feo de las instituciones y los institucionalismos" en Acuña C. Comp. "¿Cuánto importan las instituciones?". Buenos Aires.Ed. S. XXI.

CLAD. (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. *XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras Y Ministros de Administración Pública Y Reforma Del Estado*, 21.

Cerrillo I Martínez A. (2005) "La gobernanza hoy: 10 textos de referencia". INAP España.

Criado J. Ignacio (Editor). (2016). *Nuevas Tendencias en la Gestión Pública*. (Instituto Nacional de Administración Pública, Ed.) (1er.). Madrid.

Grandinetti, R. M. (2016). Del Mito de Medusa y la Administración O de la , ya a esta altura , vieja modernización . *Espacios Políticos*, 12.

Grandinetti R. y otros. Comp. (2015) RETOS E INNOVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO EN EL SIGLO XXI. Ed. Instituto Nacional de Administración Pública Argentina, Asociación Argentina de Estudios en Administración Pública, Dpto. de Administración Pública FCPyRRII UNR.

Hood C. (1991) "A PUBLIC MANAGEMENT FOR ALL SEASONS?". *Public Administration* Vol. 69.

Hood C. (1995) "THE "NEW PUBLIC MANAGEMENT" IN THE 1980s: VARIATIONS ON A THEME'. *Accounting, organizations and Society* Vol. 20.

Mayntz R. (2010) "Legitimacy and Compliance in Transnational Governance". *WorkingPaper 10 /5 Max-Planck-InstitutfürGesellschaftsforschung*. Köln.

OCDE, B. (2017). *Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2017*.

Offe C. (2009) "Governance: An "Empty Signifier"?.*Constellations* Vol. 16.

Oszlak O. y Kaufman E. (2014) "Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia internacional". Ed. IDCR, Organización de Estados Americanos.

Peters G. and Pierre J. (2000) "Governance whitout government. Rethinking Public Administration". *Administration & Society*. 32.

Prats J. (2008) "Administración pública y desarrollo en América Latina. Un enfoque neoinstitucionalista" en Acuña C. Comp. "Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual". Proyecto de Modernización del Estado. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina.

- Ramió C. (2001) "Los problemas de la implantación de la nueva gestión pública en las administraciones públicas latinas: modelo de estado y cultura institucional" en Revista del CLAD Reforma y Democracia N°21.
- Schweinheim G. (2009) "Tendencias en Teoría del Estado, Administración, Gestión y Políticas Públicas. Estudio preliminar" en Schweinheim G. Comp. "Estado y Administración Pública". Asociación Argentina de Estudios en Administración Pública Ed.
- Schweinheim G. (2012) "Desarrollo, instituciones y organización pública. Niveles de gobierno, reglas institucionales y tipologías organizacionales para el desarrollo" en Revista Aportes N° 29.
- Stocker G. (2006) "Public Value Management: A New Narrative for Networked Governance?". The American Review of Public Administration N° 36
- Villoria M. (2013) "La transformación del Estado para el desarrollo en Iberoamérica: Aportes para la discusión.". Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Zurbriggen C. (2011) "Gobernanza: una mirada desde América Latina". Perfiles Latinoamericanos 38.

ANEXO 9

Expediente FCE-0938147-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de docentes para el módulo CONTABILIDAD PÚBLICA, edición 2018-2019, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al *Lic. José María LAS HERAS* (D.N.I. N° 7.993.804) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del módulo CONTABILIDAD PÚBLICA, edición 2018-2019, de la Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 716/18

akc

ANEXO 10

Expediente FCE-0938158-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Carrera Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de docentes para el módulo FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los profesores propuestos, Dr. HAUQUE y Mg. GORBAN, cuentan con destacados antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado, y

QUE han participado en carácter de profesores estables en ediciones anteriores de esta Maestría

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al *Dr. Sergio Miguel HAUQUE* (D.N.I. N° 17.222.074) y al *Mg. Pablo GORBÁN* (D.N.I. N° 28.565.870) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado del módulo FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL, de la Maestría en Administración Pública para la edición 2018-2019, actuando el Mg. GORBÁN como Coordinador de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 717/18

akc

Expediente FCE-0938155-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de un docente estable para el módulo MÉTODOS CUANTITATIVOS de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto, Dr MEYER, cuenta con destacados antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado, y

QUE ha participado en carácter de profesor estable en ediciones anteriores de esta Maestría.

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Roberto Delfor MEYER** (D.N.I. N° 13.676.792) como Profesor para que tome a su cargo el dictado del módulo MÉTODOS CUANTITATIVOS de la Maestría en Administración Pública para la edición 2018-2019, actuando el mismo como Coordinador de la asignatura antes mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 718/18

akc

ANEXO 12

Expediente FCE-0938150-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI, propone la designación de docentes para la asignatura ANÁLISIS Y SOCIOLOGÍA ORGANIZACIONAL de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Fernando Javier ISUANI** (D.N.I. N° 16.555.404) y al **Mg. José Ignacio VIGIL** (D.N.I. N° 25.629.617) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ANÁLISIS Y SOCIOLOGÍA ORGANIZACIONAL, para la edición 2018-2019, de la Maestría en Administración Pública, actuando el **Dr. ISUANI** como Coordinador de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 719/18

akc

Expte. FCE-0937240-18

SANTA FE, 23 de agosto de 2018

VISTO el ofrecimiento en donación de bibliografía efectuado por el Sr. Esteban LARROZA, y

CONSIDERANDO:

QUE se ofrece en donación un ejemplar del libro titulado “*Los dos modelos económicos en disputa*”, compilado por ROBBA, Alejandro J. y FRASCHINA, Juan Santiago, editado por Prometeo Libros y la Universidad Nacional de Moreno,

QUE el ejemplar ofrecido constituye un valioso aporte para la Biblioteca de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación bibliográfica efectuada por el Sr. Esteban LARROZA, del libro titulado “*Los dos modelos económicos en disputa*”, compilado por ROBBA, Alejandro J. y FRASCHINA, Juan Santiago, editado por Prometeo Libros y la Universidad Nacional de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, con mención de esta aceptación por parte de la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer la citada donación al Sr. Esteban LARROZA.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 771/18

Ima

Expte. FCE-0941384-18

SANTA FE, 13 de septiembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas eleva a consideración del Consejo Directivo la Declaración realizada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, en fecha 23 de agosto de 2018, relacionada con el conflicto docente universitario (Res. C.S. N° 381/18),
y

CONSIDERANDO:

QUE la situación amerita un posicionamiento de toda la comunidad educativa,

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas del presente asunto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer suya la Declaración realizada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral en fecha 23 de agosto de 2018, aprobada mediante Resolución C.S. N° 381/18, que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 772/18

lma

Anexo Resolución C.D. N° 772/18

SANTA FE, 23 de agosto de 2018

VISTO la declaración presentada al Cuerpo en relación al conflicto docente universitario y

CONSIDERANDO: Que la situación amerita un posicionamiento de toda la comunidad educativa,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Cuerpo en el día de la fecha,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer suya la siguiente Declaración:

La educación es la principal herramienta para generar condiciones reales de igualdad social; como universitarios, siempre lo sostuvimos y siempre lo sostendremos. Es por ello que las políticas de acceso, permanencia y egreso de cualquier nivel educativo deben ser definiciones estratégicas y, como tales, deben ser verdaderas políticas de estado, con revisiones constantes, con eventuales reordenamientos (necesarios si la evidencia así lo muestra), pero con una base de acuerdo político a partir del cual proyectar las diferentes líneas de acción que se implementen para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos.

Como universitarios del Litoral, recientemente confirmamos nuestro compromiso con la educación como bien público social en todos sus niveles, que, en cuanto tal debe ser asegurado por el Estado a través de un financiamiento genuino, sostenido en el tiempo y que dé cuenta de las necesidades del sistema universitario. Éste debe también garantizar el desarrollo de todas las funciones sustantivas de la universidad, así como su autonomía y, al mismo tiempo, asegurar el acceso y la permanencia de todo aquel que aspire a ser universitario. Este convencimiento lo hemos plasmado en la Declaración para la Conferencia Regional de Educación Superior que nuestro Consejo Superior aprobara por unanimidad como contribución a los debates en torno a dicho evento.

La Universidad pública y gratuita, tal como la conocemos en Argentina, es un valioso logro de muchas generaciones y una extrema responsabilidad a preservar. El sistema universitario argentino tiene en sus Universidades Públicas la principal herramienta para formar ciudadanos capaces de contribuir a la solución de los problemas públicos que son componentes estructurales de nuestra sociedad: desarrollo, pobreza, acceso a los derechos (salud, justicia, trabajo, alimentación, educación, etc.), preservación del medio ambiente, transporte y logística de distribución, generación y distribución de energía, por citar algunos de los más relevantes; problemas que fueron agudizándose de manera acentuada en los últimos 25 años.

Entendemos a lo público como cruce de opiniones, como contrapuntos abiertos, como campo de disputas de miradas plurales, de intercambio franco de proyectos y puntos de vistas no necesariamente antagónicos, sino, la mayoría de las veces con posibilidad de síntesis y acuerdos (es sobre la base de estos acuerdos que las sociedades resuelven sus problemas colectivos). En este sentido, nos oponemos a entender lo público como proyecto político homogéneo que deba imponerse de arriba hacia abajo, o como construcción política a partir de categorías dicotómicas como “amigo-enemigo” o “nosotros-ellos”. Las Universidades públicas sabemos de las construcciones colectivas, nuestras políticas se fundan en acuerdos amplios, sobre fuertes y sinceras discusiones al interior de organismos de representación en base a la igualdad (independientemente del tamaño de la Universidad), como lo es el Consejo Interuniversitario Nacional. Todo el sistema universitario se basa en estos acuerdos.

En contextos en donde el financiamiento para la educación está relegado, o en los cuáles la lógica de distribución no era lo suficientemente transparente o no tuvo los impactos esperados, como universitarios siempre hicimos notar que si se atenta contra el sistema de educación pública, se lesionan las condiciones de igualdad y el horizonte posible de reducción de asimetrías y atención de los problemas colectivos desde lo público.

Como Universidad Nacional del Litoral manifestamos nuestra preocupación por el retraso en la definición del acuerdo paritario con el estamento docente, la suspensión de las nuevas obras de infraestructura que estaban programadas para el ejercicio 2018, el incremento de los valores de los equipos científicos y tecnológicos, el enorme aumento de las tarifas de servicios públicos y el costo de los combustibles y del transporte, e instamos al Gobierno Nacional a que presente una propuesta razonable frente a la pérdida de poder adquisitivo del salario docente y no docente, y que garantice un presupuesto acorde para el año próximo de manera de seguir consolidando una Universidad Pública que contribuya significativamente a la construcción de una sociedad más igualitaria, basada en el conocimiento, que afronte con eficacia y equidad los problemas de la región.

Para finalizar, reafirmamos la necesidad de que “el Estado asegure las condiciones y principios que sostienen que el acceso, uso y democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la constitución de una ciudadanía plena, la emancipación social, la integración regional solidaria latinoamericana y caribeña” tal como se expresa en el preámbulo emitido por la Conferencia Regional de Educación Superior 2018 realizada en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 381